



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N. 0467-2025-A-MDP/LC

Pichari, 22 de septiembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 01393-2025-MDP-OGRH-RGT de fecha 19 de enero de 2025, la Oficina General de Recursos Humanos, Ordenanza Municipal N° 017-2024-MDP/LC de fecha 14 de agosto de 2024, y;

### CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que presten servicios para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, con Ordenanza Municipal N° 017-2024-MDP/LC de fecha 14 de agosto de 2024, se aprobó, la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, con Informe N° 01393-2025-MDP-OGRH-RGT de fecha 19 de enero de 2025, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, refiere que el Lic. Adm RIMACHE VELASQUE, TEODOR, cumple con el perfil para Jefe de la Oficina de Abastecimientos;

Que, acorde a la Estructura Orgánica de la Municipalidad, es necesario designar a los funcionarios, y en concordancia a lo dispuesto en el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, donde establece que: los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR- adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros y ente rector que define, implementa y supervisa las políticas de personal del Estado, ha emitido diversos pronunciamientos respecto a la designación bajo el régimen CAS Confianza; siendo uno de ellos el Informe Técnico N°1557-2016-SERVIR/GPGSC que en las conclusiones referente a la consulta sobre los aspectos vinculados a la contratación de personal en cargos de confianza bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057; señala lo siguiente:

- De conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, la contratación directa de funcionarios, empleados de confianza y personal





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



directivo superior podrá efectuarse bajo los alcances del régimen especial CAS, sin la necesidad de que exista previamente un concurso público de méritos, pero teniendo en consideración que la plaza a ocuparse esté contenida necesariamente en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), CAP Provisional o Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE); respetándose el porcentaje máximo que la Ley Marco del Empleo Público y la Ley del Servicio Civil establecen para dichas categorías.

- La contratación y/o designación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza en el régimen especial CAS, implica una especial relación de sujeción basada esencialmente en ella (confianza), la cual es otorgada por decisión exclusiva del empleador.
- La contratación o designación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza está exenta de las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el régimen especial CAS.
- El retiro de la confianza en el régimen especial CAS traerá como consecuencia la extinción del contrato o la finalización de la designación efectuada por resolución, decisión que en modo alguno implica un despido arbitrario o de similares características.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y en el Artículo 43° de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** a partir del 22 de septiembre de 2025, en el cargo de confianza **Jefe de la OFICINA DE ABASTECIMIENTO**, al Lic. **Adm. RIMACHE VELASQUE, TEODOR**, con DNI N° 43497961, con registro único de colegiatura **RUC-CLAD N° 13176-CLAD**, como funcionario de confianza de la **Municipalidad Distrital de Pichari**, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 - Ley que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS Confianza o Directivo, con las prerrogativas que le asiste la Ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, el estricto cumplimiento de la presente Resolución, a la Oficina General de Administración, y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO**, toda disposición legal que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la parte interesada, Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y a las demás Unidades Orgánicas que tengan injerencia en la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

CC  
GM  
RH  
OAF  
INFORMÁTICA  
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Mg. Hernán Palacios Tinoco  
ALCALDE